

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia	.....	año	50	ptas.
Los demás:	trimestre	15	semestre	30 " 60 "
Extranjero:	"	22'50	"	45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 julio 1929.)

### SECCIÓN PRIMERA

#### Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN señalando el recargo que han de satisfacer en la segunda decena de julio las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes.

Núm. 571.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 10 de agosto de 1920, Real orden de 11 del mismo mes y año y Real orden de 3 de febrero de 1927:

Vistas las cotizaciones de la onza "Troy" de oro fino en el mercado de Londres y el promedio en la Bolsa de Madrid de la libra esterlina en giros a la vista sobre aquella plaza, durante los días 29 de junio último al 8 del mes actual, ambos inclusive,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la decena siguiente al día 10 del corriente mes y cuyo pago

haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de treinta y tres enteros cincuenta y tres céntimos por ciento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de julio de 1929.—Calvo Sotelo.

Señores Director general de Aduanas.

("Gaceta" 10 julio 1929.)

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Disponiendo que el Comité Paritario de Transportes a tracción mecánica en Zaragoza quede constituido en la forma que se indica.

Núm. 945.

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones para la constitución de un Comité paritario de Transportes a tracción mecánica en Zaragoza, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comité paritario de Transportes a tracción mecánica de Zaragoza quede constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Pascual García.

Vicepresidente primero, D. Pedro Galán.

Vocales patronos efectivos: D. Cándido Molinero Martínez, D. Marcos Cañaverall Irribarren, D. Julio Saura Balloster, D. Mariano Hormigón y D. Angel Gracia.

Vocales patronos suplentes: D. Pedro Sánchez

Bosque, D. Benjamín Massagué Piqué, D. Higinio Alvarez Santaolaya, D. José Quílez y don Francisco Esteban.

Vocales obreros efectivos: D. Lorenzo Layunta Serrano, D. Manuel José Salvador Vidal, D. Nicomedes Sanz Santabrana, D. Jorge Joven San Pedro y D. José Trallero Bernal.

Vocales obreros suplentes: D. Fernando Fray Maginal, D. Manuel Fernández Luesma, D. José Julián Melero, D. Mariano Pintre Martínez y D. Mariano Albalat Lansac.

Secretario, D. Justo de Pedro.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de julio de 1929.—Aunós. Señor Director general de Corporaciones.

(“Gaceta” 6 julio 1928).

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 5.359.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Busca de una res.—Negociado 3.º

CIRCULAR

El señor Alcalde de Calmarza, con fecha 15 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr: Con esta fecha se me ha presentado el vecino de esta villa D. Antonio Moggollón Ruiz, manifestando que en el día de ayer se le escapó una mula de un año, pelo castaño, sin ronzal, descalza de las cuatro extremidades, la cola rabina, cortada, de unos seis meses, sin pelochar.—Lo que tengo el honor de participar a V. E. por si se digna ordenar su busca y donde se halle den conocimiento a esta Alcaldía.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, a los efectos que se interesan.

Zaragoza, 18 de julio de 1929.

El Gobernador civil,  
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

## SECCIÓN QUINTA

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Secretaría general de Asuntos Exteriores.

CANCELLERIA

Anunciando que el Estado de la Ciudad Vaticana se ha adherido a los Convenios y Arreglos de la Unión Postal Universal, que se indican, firmados en Estocolmo el 28 de agosto de 1924.

La regación de Suiza notifica a la Secretaría general de Asuntos Exteriores, con fecha 25 de junio último, que el Estado de la Ciudad Vaticana se ha adherido a los Convenios y Arreglos de la Unión Postal Universal, firmado en Estocolmo el 28 de agosto de 1924, a saber:

1. Convenio Postal Universal.
2. Arreglo relativo a cartas y cajas con valor declarado.
3. Arreglo relativo a paquetes postales.
4. Arreglo relativo a giros postales.
5. Arreglo relativo a las transferencias postales.
6. Arreglo relativo a los efectos a cobrar.
7. Arreglo relativo a las suscripciones a periódicos y publicaciones periódicas.

Dicha adhesión surtirá efecto a partir del 1.º de junio de 1929.

El Estado de la Ciudad Vaticana ha pedido ser incluido en la 7.ª clase.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 4 de julio de 1929.—El Secretario general, E. de Palacios.

(“Gaceta” 6 julio 1928).

### CONCURSO EXTRAORDINARIO DE JUNIO DE 1929

*Relación nominal de las clases del Ejército y Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 3 de dicho mes (“Gaceta” número 154), para proveer una plaza de Auxiliar de Intervención del Ayuntamiento de Cuenca, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas:*

Sargento licenciado, Estanislao Hidalgo Muelas.  
Idem id., Santiago Patiño López.  
Soldado, Antonio Herreros Martínez.

*Relación de las clases a quienes se les desestima la instancia:*

Cabo de activo, Gerardo Fraile Alarcón, por ser menor de veinticuatro años.

*Relación nominal de las clases del Ejército y Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 3 de dicho mes (“Gaceta” número 154), para proveer una plaza de Auxiliar del Ayuntamiento de Guadix (Granada), dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas:*

Soldado, Enrique Mancebo Blate.

*Relación nominal de las clases del Ejército y Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 3 de dicho mes (“Gaceta” número 154), para proveer una plaza de Auxiliar de fondos del Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz), dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas:*

Cabo, Juan Cornejo Blanco.

*Relación de las clases no admitidas a concurso por los motivos que se expresan:*

Suboficial de activo, D. Juan Ruiz Pérez, por exceder de la edad de treinta y cinco años, límite máximo señalado para las clases de activo, según preceptúa el artículo 12 del vigente Reglamento.

Cabo de activo, Gerardo Fraile Alarcón, por ser menor de veinticuatro años.

Sargento licenciado, Juan Germán Mateos Chávez, por no acompañar los certificados de reconocimiento

facultativo y de antecedentes penales, requeridos en las instrucciones de la convocatoria.

*Relación nominal de las clases del Ejército y Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 3 de dicho mes ("Gaceta" número 154), para proveer una plaza de Oficial tercero del Ayuntamiento de Castellón, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas:*

Suboficial licenciado D. José Segarra Planchadell.  
Cabo apto para Sargento Francisco Ruiz García.  
Cabo Cesáreo Marín Pérez.

RELACION DE LOS NO ADMITIDOS AL CONCURSO POR LOS MOTIVOS QUE SE EXPRESAN.

*Por ser menor de veinticuatro años:*

Cabo de activo Gerardo Fraila Alarcón.

*Por carecer de derecho a los beneficios del Decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, por pertenecer a la escala de oficialidad de complemento:*

Alferez de complemento D. Manuel Ferrer Gasch.  
Idem id. D. Manuel Tirado Sayas.

*Por no acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y de antecedentes penales exigidos en las condiciones de la convocatoria:*

Sargento licenciado Rufino Pérez Valero.  
Madrid, 9 de julio de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

("Gaceta" 10 julio 1929).

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección general de Sanidad.

Convocando a concurso para proveer las plazas vacantes de Químicos de los Institutos provinciales de Higiene de Orense, Lérida, Lugo y Málaga, dotadas con el haber anual de 3.000, 3.000, 3.500 y 4.000 ptas., respectivamente.

(Rectificado).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se convoca a concurso para proveer las plazas vacantes de Químicos de los Institutos provinciales de Higiene de Orense, Lérida, Lugo y Málaga, dotadas con el haber anual de 3.000, 3.000, 3.500 y 4.000 pesetas, respectivamente, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos justificativos del tiempo de servicios y méritos en el Registro general de este Ministerio, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 5 de julio de 1929. — El Director general, A. Horcada.

("Gacetas" 10 y 11 julio 1929).

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### Dirección general de Enseñanza superior y secundaria.

Anunciando hallarse vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Baeza y Soria las plazas de Profesor y Catedrático de las asignaturas de Lengua francesa y Geografías e Historias, respectivamente.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Baeza la plaza de Profesor de

la asignatura de Lengua francesa, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos o Profesores de Institutos nacionales que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante, y los Auxiliares de los mismos Centros que pertenezcan a la Sección correspondiente y acrediten las condiciones exigidas en la Real orden de 26 de agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 3 de julio de 1929. — El Director general, Allué Salvador.

("Gaceta" 10 julio 1929).

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Soria la plaza de Catedrático de la asignatura de Geografía e Historia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos de Institutos nacionales que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante, y los Auxiliares de los mismos Centros que pertenezcan a la Sección correspondiente y acrediten las condiciones exigidas en la Real orden de 26 de agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 3 de julio de 1929. — El Director general, Allué Salvador.

("Gaceta" 10 julio 1929).

Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Jós del Rey Católico (Zaragoza) por don Isidro Gil de Faz, a cargo de los Padres Escolapios.

Incoado ante este Ministerio expediente para cla-

sificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituída en Sos del Rey Católico, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zaragoza, por D. Isidro Gil de Jaz, a cargo de los Padres Escolapios,

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid", plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde, para que puedan exponer lo que vieren convenir a su derecho.

Se hace público para general conocimiento. Madrid, 8 de julio de 1929. — El Director general, Allué Salvador.

"Gaceta" 10 julio 1929).

Dando un plazo de quince días para que por las Secciones administrativas de Primera enseñanza se remitan relaciones nominales de los Maestros y Maestras que puedan estar comprendidos en las condiciones señaladas en los apartados que se insertan.

Siendo preciso el conocimiento exacto de la situación de los Maestros y Maestras del segundo Escalafón que pudiesen tener aprobadas oposiciones,

Esta Dirección general ha acordado que en el plazo de quince días se remitan por las Secciones administrativas de Primera enseñanza relaciones nominales de los Maestros y Maestras que puedan estar comprendidos en las condiciones señaladas en los siguientes apartados:

a) Maestros y Maestras que tengan aprobadas oposiciones con anterioridad al Estatuto de 1917 y que permanezcan en cualquiera de los sueldos del segundo Escalafón.

b) Maestros y Maestras que figurando en dicho segundo Escalafón tengan oposiciones aprobadas con posterioridad a dicho Estatuto y anteriores al Real decreto de 4 de junio de 1920.

c) Los que las hayan aprobado con posterioridad a dicha fecha últimamente fijada.

d) Maestros y Maestras que habiendo figurado en el primer Escalafón y después haber sido separados de la enseñanza, reingresaron en virtud del oportuno indulto y hoy figuran en cualquiera de las categorías del segundo, así como aquellos que por haber dejado voluntariamente la enseñanza al reingresar lo hicieron en dicho segundo Escalafón, no obstante haber pertenecido al primero.

Unos y otros remitirán las hojas de servicios con copia de la orden que les concedió el reingreso oportuno, certificadas por las Secciones administrativas.

Para la confección de estas relaciones las Secciones administrativas concederán un plazo de ocho días a los Maestros para presentar, ante las mismas, las oportunas certificaciones que acrediten tal aprobación de oposiciones, cuyos originales remitirán a esta Dirección general con las respectivas hojas de servicios, debidamente certificadas, y como complemento de las relaciones nominales confeccionadas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1929. — El Director general, Suárez Somonte.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza. "Gaceta" 10 julio 1929).

Núm. 5.329.

## TRIBUNAL SUPREMO

*Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.*

Núm. 9.907. Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 17 de abril de 1929, sobre aprovechamiento de aguas.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público, para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de julio de 1929. — El Secretario Decano, Félix del Villar.

Núm. 5 346.

## ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

### Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio de transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del ramo en Calatayud y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración principal y estafeta de Calatayud, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real decreto de 21 de marzo de 1907 y la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel de sexta clase que se presenten en esta Administración principal y estafeta de Calatayud, previo cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diez y siete horas del día 19 de agosto próximo inclusive, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal de Correos de Zaragoza, ante el Jefe de la misma, el día 21 del mismo mes de agosto, a las once horas.

Zaragoza, 17 de julio de 1929. — El Administrador Principal, Vicente Marín.

### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ... , se obliga a desempeñar la conducción del correo en carruaje cuantas veces sea necesario, desde la oficina del ramo de Calatayud a la estación del ferrocarril de dicho punto y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de seiscientas pesetas.

(Fecha y firma).

## SECCIÓN SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio próximo de 1929, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne y contra la totalidad del reparto.

Número 5.321 Azuara  
— 5.365 Fuentes de Jiloca  
Velilla de Jiloca  
Cunchillos

\* \* \*

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

## Presupuesto ordinario para 1929.

Número 5.365 Fuentes de Jiloca  
Anteproyecto de presupuesto para 1930.

Número 5.332 Badules  
Proyecto del presupuesto para 1930.

Número 5.327 Isuerre  
— 5.328 Lobera de Onsella

## Presupuesto para 1930.

Número 5.334 Romanos  
Cuentas municipales.  
Número 5.326 Monegrillo.—Año 1928  
— 5.332 Badules.—Año 1928  
— 5.337 Pradilla de Ebro.—Año 1928.  
— 5.366 Longares.—Año 1928

## Liquidaciones del presupuesto de 1928.

Número 5.336 La Muela  
Repartimiento general.

Número 5.335 El Frago  
El Frasnó

## Repartimiento de plagas del campo para 1929.

Número 5.325 Paniza  
— 5.366 Longares  
— 5.367 Encinacorba

Relación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus partes real y personal, para la formación del reparto de utilidades para 1929.

Número 5.324 Azuara  
Cunchillos

## Expedientes de habilitación de créditos.

Número 5.327 Isuerre  
Bulbunte. N.º 5.354.

Por segunda vez se anuncia la plaza vacante de Matrona titular de este partido, Bulbunte.

Ambel, dotada con el haber anual de cuatrocientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las instancias, debidamente reintegradas, se remitirán a esta Alcaldía, por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca en el B. O. de la provincia.

Bulbunte, 14 de julio de 1929.—El Alcalde, Pablo Martínez.

Lécera. N.º 5.557.

Por cuarta vez se abre concurso para proveer en propiedad la plaza de Matrona o Partera titular de este Municipio, con el haber anual de 400 pesetas; admitiéndose solicitudes durante el plazo de treinta días, a contar del en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia.

Dichas solicitudes deberán ir acompañadas del correspondiente título y debidamente reintegradas; pasado dicho plazo se proveerá.

Lécera, 16 de julio de 1929.—El Alcalde, Manuel Calvo.

Pradilla de Ebro. N.º 5.348.

Habiendo quedado desierto el concurso abierto en 16 de mayo último para la provisión del cargo de Matrona de este Municipio, se anuncia nuevamente por espacio de un mes, contado desde el día en que este anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse solicitudes en esta Alcaldía. El sueldo que disfrutará la agraciada es de 250 pesetas.

Pradilla de Ebro, 15 de julio de 1929.—El Alcalde, Joaquín Pallarés Guerrero.

Torres de Berrellén. N.º 5.365.

Acordado por el Ayuntamiento la construcción de un Cementerio católico, y cumplido lo que dispone el art. 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 sin haberse producido reclamación alguna, y con sujeción en un todo a lo dispuesto en dicho Reglamento, se saca a pública subasta la ejecución de las obras del mismo, con arreglo al proyecto aprobado, compuesto de memoria, planos, presupuesto, pliego de condiciones y mediciones, que se hallarán de manifiesto en la secretaría municipal, todos los días laborables, de diez a doce y de diez y seis a diez y ocho hasta la víspera inclusive del día en que tenga lugar la subasta.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las diez y seis del día 10 de agosto próximo, ante la mesa que prescribe el art. 5.º de dicho Reglamento, comenzando el plazo de presentación de pliegos desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el día anterior inclusive, al señalado para verificar la subasta.

Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel sellado correspondiente, según la ley del Timbre, en pliego cerrado a satisfacción del licitador, en la secretaría municipal, todos los días hábiles, de diez a doce y de diez y seis

a diez y ocho, en cuyo anverso del sobre que la contenga se escribirá y firmará por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras del Cementerio de Torres de Berrellén.» En dichas proposiciones se consignarán los particulares que comprenden los apartados A, B y C del art. 1.º del Real decreto-ley de 6 de marzo del presente año; y además acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal corriente y el resguardo de haber efectuado el depósito provisional para optar a la subasta.

El tipo que ha de servir de base a la subasta será el de diez y siete mil novecientas sesenta y dos pesetas cuarenta y siete céntimos, no admitiéndose las que excedan de dicha cantidad, ajustándose las proposiciones al modelo inserto al final.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán constituir previamente en la Caja del Ayuntamiento de esta localidad, en la general de depósitos, o en sus sucursales, un depósito provisional de ochocientas noventa y ocho pesetas, y el rematante, en su día, prestará la fianza definitiva equivalente al veinte por ciento del remate.

El acto de celebración de subasta y apertura de pliegos se ajustará a las prescripciones del art. 15 del Reglamento anteriormente citado.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, bien por reducción de cantidad o bien por ofrecer mejoras de las obras, acompañando en este último caso a la proposición memoria explicativa, y en caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto pujas a la llana durante quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, y los gastos de anuncio y subasta los abonará el rematante, reservándose el Ayuntamiento el derecho de designar Notario que autorice la subasta, así como Abogado para el bastateo de poderes.

El contratista terminará la totalidad de los trabajos en el plazo que determina el art. 49 del pliego de condiciones.

*Modelo de proposición:*

D. ...., domiciliado en ..... y con residencia en ....., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y particulares para las obras de construcción del Cementerio Católico de Torres de Berrellén, y anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día ..... de ....., se comprometo a ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto, pliego de condiciones y anuncio expresados, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, y haciendo las mejoras que expresa por la adjunta memoria, declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría que sean empleados serán:

En jornal legal .....

En horas extraordinarias .....

(Fecha y firma)

Torres de Berrellén, a catorce de julio de mil novecientos veintinueve.—El Alcalde, Felipe Loperena.

Zuera. N.º 5 355.

Por dimisión voluntaria de la Matrona de beneficencia municipal se halla vacante la plaza, para cuya provisión y de otra más que no pudo cubrirse por falta de solicitudes se abre concurso entre las aspirantes a las mismas, admitiéndose solicitudes durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O.

El sueldo de cada una de estas plazas será de 400 pesetas.

Zuera, 16 de julio de 1929.—El Alcalde, José Ester.

\*\*\*

N.º 5.356.

Vacante una de las plazas de Médico titular e Inspector municipal de esta villa, por dimisión voluntaria de quien la desempeñaba, para su provisión se abre concurso entre los aspirantes a la misma, admitiéndose solicitudes durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

El sueldo de esta plaza es el de 2.000 pesetas como titular, más el 10 por 100 de Inspección; advirtiéndose a los solicitantes que el Ayuntamiento tendrá en cuenta los méritos de cada uno, de conformidad con lo dispuesto en la letra C) del art. 1.º del Apéndice al Reglamento de ingreso y provisión de plazas de Inspectores municipales de Sanidad.

Zuera, 16 de julio de 1929.—El Alcalde, José Ester.

**Uncastillo.**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno, durante la única sesión ordinaria correspondiente al primer cuatrimestre del año de 1929, celebrada el día 29 de abril de 1929.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó por unanimidad aprobar los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente, durante los meses de noviembre a marzo últimos, ambos inclusive.

Se acordó por unanimidad rebajar el arbitrio del Cementerio, en lo que se refiere a la cesión de terreno a pertuñidad, ya que siendo exageradas las cuotas señaladas en la ordenanza, no es posible su venta, rebajando de la señalada en dicha ordenanza el cuarenta por ciento, quedando igual los demás artículos.

Dió cuenta de sus gestiones realizadas en Madrid, sobre el ferrocarril Cantábrico Mediterráneo, el Concejal y Diputado Corporativo D. Patricio López Monguilán, acordándose dar un voto de gracias a dicho señor y al exdiputado D. Senén Galbán Aragüés.

Fuó leída la Memoria formada por el Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, y oída con agrado, acordándose

aprobarla y remitirla por duplicado al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que, si se digna aprobarla, le dé el curso que dispone el mentado artículo.

Se acordó, también por unanimidad, aprobar el expediente para un suplemento de crédito para aumentar las consignaciones de los artículos 4.º y 7.º del capítulo 1.º, el artículo 1.º del capítulo 2.º y el de resultas para pagar el exceso de obra ejecutada en los puentes del Matadero y Chinero, y remitir copia del mismo al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, a pesar de no haberse presentado reclamación.

Se declaró terminado el período de sesiones del primer cuatrimestre, y se levantó la sesión sin más asuntos de que tratar.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador y fijar en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento, extendiendo el presente que firmo con el V.º B.º del señor Alcalde, en Uncastillo, a 1.º de mayo de 1929.—El Secretario, Sebastián Sierra. V.º B.º—El Alcalde, Sebastián López.

Villanueva de Gállego. N.º 3.257.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1929.

Sesión ordinaria del día 12 de enero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron fiscalizados y aprobados por encontrarlos conformes, los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, desde el día 17 de septiembre último, a hoy día de la fecha.

Se acordó también crear desde hoy en este pueblo dos plazas de serenos, con el haber diario de tres pesetas.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 24 de enero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Fué aprobada la memoria formulada por el Secretario de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 6.º del Reglamento de empleados municipales, correspondiente al ejercicio de 1928.

Se aprobó por separado el Reglamento formado, para el servicio de vigilancia nocturna de esta localidad.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 2 de marzo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron examinadas y aprobadas provisionalmente las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1928, con una existencia en caja de 29.227'86 pesetas, que pasan al ejercicio de 1929.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 26 de marzo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Fué informado favorablemente el expediente de prórroga de 1.ª clase del mozo Teófilo Gracia Pascual.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 20 abril.—Se aprobó el acta de la anterior.

Fué tomada en consideración la proposición

hecha por la Presidencia, proponiendo al Ayuntamiento pleno la alineación general, reforma interior y ensanche de este pueblo, acordando por unanimidad pasarla a la Comisión de Policía Urbana, para su estudio y dictamen correspondiente.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 26 de abril.—Se aprobó el acta de la anterior.

Visto el informe de la Comisión de Policía Urbana acerca del proyecto de alineación general, reforma interior y ensanche de este pueblo y considerando que la propuesta que la Comisión ha presentado, se ajusta a las conveniencias de la comodidad, de la higiene y del ornato, así como a las condiciones de economía indispensables y favoreciendo los intereses del vecindario, por unanimidad acuerda aprobar la proposición de la Presidencia, disponiendo se proceda a la alineación general, reforma interior y ensanche y que para la redacción del correspondiente proyecto facultativo, se reclame el auxilio del Arquitecto provincial, por conducto de la Diputación provincial, con encargo de que, además de cumplirse en el citado proyecto los requisitos establecidos en los artículos 180 y siguientes del Estatuto municipal y Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, se determine la clasificación en edificables o no edificables de los solares o parcelas que por consecuencia de la alineación, reforma y ensanche, resulten como sobrantes de la vía pública y la tasación en venta y renta de los mismos.

Sin más asuntos.

Villanueva de Gállego, a 1.º de mayo de 1929. El Secretario, Andrés García.

El precedente extracto ha sido probado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy.

Villanueva de Gállego, a 3 de mayo de 1929. El Secretario, Andrés García.—V.º B.º—El Alcalde, Felipe Cativiela.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.350.

##### Borja.

D. Juan Angel Gómez Alarcón, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que a instancia de D. Juan José Rivas Bosch y D. Amadeo Rivas Illera, mayores de edad y vecinos de Zaragoza, se instruye expediente de dominio para justificar el en que se hallan de las fincas que se describen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de veintiuno de diciembre último, número 302.

En cuyo expediente se ha acordado, en providencia de hoy, publicar este segundo edicto, convocando a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada,

a contar desde el veintiuno de diciembre último, para que comparezcan en este expediente, si pretenden alegar algún derecho.

Lo que se hace saber por este segundo edicto, y se les apercibe que, de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Borja, a tres de julio de mil novecientos veintinueve.—J. Gómez Alarcón.—Juan Villuendas.

Núm. 5.340.

#### Caspe.

El Juez de instrucción ejerciente de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de causa contra Pablo Llop Pérez, vecino de Nonaspe, se saca a la venta en pública tercera subasta, sin sujeción a tipo y las demás condiciones de la anterior, la finca que se describe en el edicto para la primera, inscrito en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 126, del 28 de mayo último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 6 de agosto próximo, a las diez.

Dado en Caspe, a 16 de julio de mil novecientos veintinueve.—José Villar.—Cándido Mola.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.364.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Emilio Belío Pallarés, Juez municipal suplente del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido a instancia de D. José A. Bona, representado por el Procurador D. José Jiménez, contra D. Félix Monedero, sobre pago de pesetas, se dictó sentencia con el encabezamiento y parte dispositiva que dicen como sigue:

«*Sentencia.*—En Zaragoza, a veintiocho de junio de mil novecientos veintinueve. El Sr. don José María García-Belenguer y García, Juez municipal del distrito del Pilar, visto el juicio verbal civil seguido entre partes, de una, como demandante, D. José A. Bona, representado por el Procurador D. José Jiménez, y de otra, como demandado, D. Félix Monedero, domiciliado en Bilbao, sobre pago de pesetas, y

*Fallo:* Que debo condenar y condeno en rebeldía a D. Félix Monedero al pago de ciento treinta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos a D. José A. Bona y al de las costas del juicio.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.—José M.<sup>a</sup> G.<sup>a</sup>-Belenguer».

Y por la rebeldía del demandado se publica dicha sentencia mediante el presente edicto, para que sirva al mismo de notificación en forma, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza, a diez y seis de julio de mil novecientos veintinueve.—E. Belío.—Ante mí, José Iranzo.

Núm. 5.363.

#### Paracuellos de la Ribera.

Cédula de citación.

En vista de lo ordenado por el señor Juez

municipal de este distrito, por providencia de hoy, en el expediente de juicio verbal de faltas, que se sigue en contra de Claudio Muñoz Yagüe, de diez y nueve años, soltero y de oficio carpintero, cuyo paradero se ignora, y la residencia en los dos años últimos la tuvo en Zaragoza, por viajar sin billete en el tren correo que salió de Zaragoza el día 9 de diciembre de 1928, se cita al mismo por medio de la presente, a fin de que el día diez de agosto próximo, a las once horas, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración de dicho juicio, con las pruebas de que intente valerse; apercibido que si deja de hacerlo sin haber alegado justa causa se le impondrá la multa de veinticinco pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos acordados, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 178 de la ley de Ejuiciamiento criminal, expido la presente en Paracuellos de la Ribera, a diez y ocho de julio de mil novecientos veintinueve.—Es copia: El Secretario, Daniel Meléndez.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.360.

#### Convocatoria para la constitución de una Comunidad de Regantes.

Para cumplir lo dispuesto por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia en oficio fecha 23 de octubre de 1928, dictado por consecuencia de lo consignado en el párrafo segundo del art.º 228 de la ley de 13 de junio de 1879, se convoca a todos los regantes de las acequias llamadas de «La Villa y de Aliendes» para el día 9 de agosto próximo y hora de las quince, para que concurren a la Casa Consistorial, con objeto de constituir la Comunidad de regantes que la misma ley determina.

Y con el fin de que llegue a noticia de todos los interesados, se publica el presente en Villafeliche, a trece de julio de mil novecientos veintinueve.—El Alcalde, Faustino Lon.

Núm. 5.368.

#### Convocatoria.

Por el presente se convoca a todos los usuarios en este término municipal de las acequias «Villa», «Nueva», «En Medio», «Molinar» y «Aliendes», derivadas del río Jiloca, para el día 11 de agosto próximo, a las diez y seis horas, en esta Casa Consistorial, al objeto de constituir la Comunidad de Regantes con arreglo a la ley de Aguas.

Si no concurrese número suficiente, se celebrará segunda reunión el día 15 de dicho mes, en el mismo local y hora, tomándose acuerdos sea cualquiera el número que concorra.

Montón, 17 de julio de 1929.—El Alcalde, Lino Estella.